

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código: FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Versión: 09
	Fecha de aprobación:	21/05/2025
	Página:	1 de 11

ADQUISICIÓN DE PLANTILLA BRAILLE – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con la AOI00047900371 Actividad Operativa: Producción de material electoral de capacitación– EG 2026 y a la AOI00047900219 Actividad Operativa: Diseño e impresión de material de sufragio y producir microformas digitales – EG 2026.

Resolución Jefatural N°000167-2025-JN/ONPE de fecha 17OCT2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 01, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

La Resolución Jefatural N° 0131-2025-JN/ONPE (11AGO2025) y sus modificatorias aprobó los “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios Requeridos por la ONPE para la Realización de las Elecciones Generales 2026”, de conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modificó la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE PLANTILLA BRAILLE – EG 2026**, para las Elecciones Generales 2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta adquisición está destinada a proveer el material necesario, mediante el sistema Braille, para permitir al elector con discapacidad visual capacitarse y emitir su voto de forma autónoma y secreta, lo cual es indispensable para el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos en las Elecciones Generales 2026

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de esta contratación es garantizar la producción y adquisición oportuna de las Plantillas Braille, asegurando que el elector con discapacidad visual pueda capacitarse y, posteriormente, ejercer su derecho al sufragio de manera autónoma y secreta en las Elecciones Generales 2026, cumpliendo así con los principios de inclusión y accesibilidad electoral.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO			Código:	FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			Versión:	09
			Fecha de aprobación:	21/05/2025	
			Página:	2 de 11	

ITEM N°	DESCRIPCION	MEDIDA	MODELO	CANTIDAD APROXIMADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PLANTILLA BRAILLE PARA CAPACITACIÓN	47.00 cm x 26.00 cm	1	17,000	Material: CARTULINA OPALINA BLANCA 200 g Impresión: Negro Acabado: Impresión en Braille, troquelado interior y exterior, empaquetado, sellado, encajado y rotulado.
2	PLANTILLA BRAILLE PARA SUFRAGIO	47.00 cm x 45.00 cm hasta 50.00 cm	27	30,000	Material: CARTULINA OPALINA BLANCA 200 g Impresión: Negro para los 27 modelos Acabado: Impresión en Braille, troquelado interior y exterior, empaquetado, sellado, encajado y rotulado. Consideraciones: El ancho será constante siendo de 47.00 cm, el largo podrá incrementarse de acuerdo a la necesidad de la ONPE, desde el rango de 45.00 cm, y/o 49.00, y/o 50.00 cm. No necesariamente se dará una sola medida para los 27 cambios podrá utilizarse las 3 medidas establecidas.

El control de calidad de los bienes por parte del personal de la ONPE, se realizará en las instalaciones del contratista, según las siguientes consideraciones:

7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO:

El contratista debe proveer desde el inicio hasta el final de la contratación, un ambiente de trabajo para el personal de la ONPE donde realizará el control de calidad de las plantillas braille antes de ser embalados. Este ambiente de trabajo, será de un área no menor a los 50 m² para el ítem 1 y de 100 m² para el ítem 2, cerrado y separado dentro de las instalaciones de la Imprenta. Asimismo, el ambiente de trabajo deberá de ser de libre disponibilidad para la ONPE, el cual no deberá de contar con equipo, maquinarias u otros objetos del contratista, siendo pasible de la aplicación de la penalidad respectiva. Para acreditar el tamaño del área requerida, el proveedor deberá presentar plano de ubicación en el que deberá indicar el Ambiente de trabajo, este plano deberá estar suscrito por un arquitecto o ingeniero colegiado.

7.2 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

El contratista deberá proveer a todo el personal de la ONPE destacado a sus instalaciones (20 personas) los implementos de seguridad que se requieran según sus normas internas de seguridad.

7.3 DEL EMBALAJE:

- 7.3.1 El contratista deberá embolsar las plantillas Braille. Todas estas bolsas deben ir rotulados con un rótulo impreso en papel bond de 80 g. tamaño A4. El diseño del rótulo se muestra en el gráfico 1.
- 7.3.2 Los paquetes que contienen las plantillas Braille deben embalarse en cajas de cartón corrugado, estas cajas no deberán de sobrepasar los 5 kilos. La caja debe ir rotulada con un rótulo impreso en color negro en papel bond de 80 g., tamaño A4. El diseño del rótulo se muestra en el gráfico 2.

FORMATO	Código: FM22-GAD/LOG
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Versión: 09
	Fecha de aprobación: 21/05/2025
	Página: 3 de 11

- 7.3.3 Las bolsas de plástico transparente para el empaquetado de las plantillas Braille para sufragio, la caja de cartón corrugado y el papel bond de 80 g. A4 impreso para los rótulos, serán proporcionados por el contratista.

7.4 MODELO DE RÓTULO

MODELO DE RÓTULO DE LA BOLSA (ÍTEM 1 E ÍTEM 2)
GRÁFICO 1

ELECCIONES GENERALES 2026
PLANTILLA BRAILLE: SUFRAGIO O CAPACITACIÓN
DEPARTAMENTO: LIMA
CANTIDAD: 20
01 DE 10

MODELO DE RÓTULO DE LA CAJA (ÍTEM 1 E ÍTEM 2)
GRÁFICO 2

ELECCIONES GENERALES 2026
PLANTILLA BRAILLE: SUFRAGIO O CAPACITACIÓN
DEPARTAMENTO: LIMA
CANTIDAD: 100
PESO: 5 KILOS
01 DE 04

FORMATO

**ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM22-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	4 de 11

**MODELO REFERENCIAL DE LA PLANTILLA BRAILLE
GRÁFICO 3**

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE		SENADORES		DIPUTADOS		PARLAMENTO ANDINO	
DISTRITO UNICO		DISTRITO MULTIPLE		DISTRITO MULTIPLE		DISTRITO MULTIPLE	
BRAILLE 1		BRAILLE 1		BRAILLE 1		BRAILLE 1	
BRAILLE 2		BRAILLE 2		BRAILLE 2		BRAILLE 2	
BRAILLE 3		BRAILLE 3		BRAILLE 3		BRAILLE 3	
BRAILLE 4		BRAILLE 4		BRAILLE 4		BRAILLE 4	
BRAILLE 5		BRAILLE 5		BRAILLE 5		BRAILLE 5	
BRAILLE 6		BRAILLE 6		BRAILLE 6		BRAILLE 6	
BRAILLE 7		BRAILLE 7		BRAILLE 7		BRAILLE 7	
BRAILLE 8		BRAILLE 8		BRAILLE 8		BRAILLE 8	
BRAILLE 9		BRAILLE 9		BRAILLE 9		BRAILLE 9	
BRAILLE 10		BRAILLE 10		BRAILLE 10		BRAILLE 10	
BRAILLE 11		BRAILLE 11		BRAILLE 11		BRAILLE 11	
BRAILLE 12		BRAILLE 12		BRAILLE 12		BRAILLE 12	
BRAILLE 13		BRAILLE 13		BRAILLE 13		BRAILLE 13	
BRAILLE 14		BRAILLE 14		BRAILLE 14		BRAILLE 14	
BRAILLE 15		BRAILLE 15		BRAILLE 15		BRAILLE 15	
BRAILLE 16		BRAILLE 16		BRAILLE 16		BRAILLE 16	
BRAILLE 17		BRAILLE 17		BRAILLE 17		BRAILLE 17	
BRAILLE 18		BRAILLE 18		BRAILLE 18		BRAILLE 18	
BRAILLE 19		BRAILLE 19		BRAILLE 19		BRAILLE 19	
BRAILLE 20		BRAILLE 20		BRAILLE 20		BRAILLE 20	
BRAILLE 21		BRAILLE 21		BRAILLE 21		BRAILLE 21	
BRAILLE 22		BRAILLE 22		BRAILLE 22		BRAILLE 22	
BRAILLE 23		BRAILLE 23		BRAILLE 23		BRAILLE 23	
BRAILLE 24		BRAILLE 24		BRAILLE 24		BRAILLE 24	
BRAILLE 25		BRAILLE 25		BRAILLE 25		BRAILLE 25	
BRAILLE 26		BRAILLE 26		BRAILLE 26		BRAILLE 26	
BRAILLE 27		BRAILLE 27		BRAILLE 27		BRAILLE 27	
BRAILLE 28		BRAILLE 28		BRAILLE 28		BRAILLE 28	

UNIVERSO

PLANTILLA DE VOTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

INSTRUCCIONES PARA EL MIEMBRO DE MESA

ONPE

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de precios unitarios.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Para la propuesta técnica se deberá tener en consideración la presentación de la copia del Plano donde estará ubicado el Ambiente de trabajo suscrito por un arquitecto o ingeniero colegiado (descrito en el punto 7.1 de las EETT):
 - **ÍTEM 1:** Un (01) solo ambiente separado y restringido dentro de sus instalaciones, con un área no menor de 50 m² para realizar el proceso de control de calidad de las plantillas antes de ser embalados (No se acepta ambiente a la intemperie, ni varios ambientes para completar el área requerida).
 - **ÍTEM 2:** Un (01) solo ambiente separado y restringido dentro de sus instalaciones, con un área no menor de 100 m² para realizar el proceso de control de calidad de las plantillas antes de ser embalados (No se acepta ambiente a la intemperie, ni varios ambientes para completar el área requerida).

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega para los bienes correspondientes al Ítem 1 y al Ítem 2 es el establecido en el Cuadro N° 01. Dicho plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación de la muestra por parte de la SGPE previa notificación de la Orden Compra o firma de contrato, lo que ocurra primero.

Cuadro N° 01:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
ÍTEM 1 PLANTILLA BRAILLE PARA CAPACITACIÓN	El plazo de entrega es de siete (7) días calendarios, la fecha tentativa de entrega de estos modelos está programada para enero de 2026.
ÍTEM 2 PLANTILLA BRAILLE PARA SUFRAGIO	El plazo de entrega es de diecisiete (17) días calendarios, la fecha tentativa de entrega de estos modelos está programada para marzo de 2026.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO		Código:	FM22-GAD/LOG
			Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	21/05/2025
			Página:	6 de 11

11.1 CONDICIONES PARA LA APROBACIÓN DE LA MUESTRA

Para dicho efecto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 11.1.1 La SGPE debe comunicar al Contratista vía correo electrónico o acta de notificación la fecha de la entrega de las plantillas Braille y el cuadro definitivo con las cantidades a imprimir.
- 11.1.2 El contratista tendrá un plazo de un (01) día calendario a partir de recibido el modelo, para entregar a la SGPE la muestra impresa de la plantilla.
- 11.1.3 En el caso de que la SGPE observe la muestra, el contratista tendrá un plazo máximo de un (01) día calendario, para la subsanación de la misma, contados a partir del día siguiente de su notificación vía correo electrónico por parte de la SGPE.
- 11.1.4 La SGPE, en un plazo no mayor a un (1) día calendario, contabilizado desde el día siguiente de recibida la muestra, notificará al contratista la aprobación de la muestra, para lo cual se suscribirá un acta de notificación de la aprobación de la muestra.

11.2 CONDICIONES PARA EL PLAZO DE ENTREGA

Los plazos que se indican en el Cuadro N° 01 no son acumulativos, cada ítem 1 e ítem 2 tiene su fecha de inicio y finalización.

- 11.2.1 Para el ÍTEM 1 PLANTILLA BRAILLE PARA CAPACITACIÓN se realizará en una sola entrega, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	DÍAS CALENDARIO	Día						
		0	1	2	3	4	5	6
1	Suscripción del Acta de aprobación de la muestra.	x						
2	Se inicia la contabilización del plazo de 7 días.		x					
3	Entrega del 100 % de los bienes							x

La fecha tentativa de entrega del modelo será en el mes de enero del año 2026 y será comunicada por la SGPE.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO												Código:	FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN												Versión:	09
													Fecha de aprobación:	21/05/2025
													Página:	7 de 11

11.2.2 Para el ÍTEM 2 PLANTILLA BRAILLE PARA SUFRAGIO se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	DÍAS CALENDARIO	Día																
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	Suscripción del Acta de aprobación de la muestra.	x																
2	Se inicia la contabilización del plazo de 17 días.		x															
3	Inicio de entregas parciales al quinto día.						x											
4	Entrega del 100 % de los bienes (*)																	x

(*) El proveedor deberá realizar entregas parciales desde el quinto día, todo ello contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación de la muestra por parte de la SGPE hasta completar como máximo al día diecisiete (17) la entrega del 100% de las plantillas impresas.

No necesariamente se entregarán todos los veinte (27) modelos a la misma vez. La fecha tentativa de entrega de estos modelos será en el mes de marzo del año 2026 y será comunicada por la SGPE.

12. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante de Almacén Central de la GAD (ONPE), de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

13. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser en un plazo de entrega hasta por un máximo de un (01) día calendario de notificado, vía correo electrónico por parte del área usuaria de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la GGE.

14. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada.

15. **FORMA DE PAGO**

Para los ítems 1 y 2:

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código: FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Versión: 09
	Fecha de aprobación:	21/05/2025
	Página:	8 de 11

Único pago en función a la cantidad reales entregadas, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén.
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación (comprobante de pago), debe ser presentada en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD).

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Si el ambiente de trabajo brindado por el contratista no es de libre disponibilidad para la ONPE, según lo señalado en el numeral 7.1.	Por día: 50% de la UIT	Se consignará un Acta de Incidencia en el cual se indicará los días de no disponibilidad total del ambiente de trabajo solicitado en el Numeral 7.1.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código: FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 21/05/2025
		Página: 10 de 11

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de compra por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

a) Requisitos:

Para el ítem 1:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el ítem 2:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares para los ítems 1 e ítem 2 a los bienes que pertenezcan a la misma categoría relacionados con afiches, volantes, folletos, revistas, libros y todo producto gráfico impreso.

b) Acreditación (Item 1 e Item 2):

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código: FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Versión: 09
	Fecha de aprobación:	21/05/2025
	Página:	11 de 11

(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Nota: En caso el postor participe en los 2 ítems, podrá acreditar con la misma facturación ambos ítems.

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA
 Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

(V01)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.